

ESTADOS FINANCIEROS
FONDOS DE CESANTIA DE CHILE
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y 2008

Indice

- Balances generales de los Fondos de Cesantía.
- Estados de variación patrimonial de los Fondos de Cesantía.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.

INDICE

Nota	Descripción	Página
1.	Aspectos legales de los Fondos de Cesantía.	3
2.	Resumen de criterios contables aplicados.	4
3.	Cambios Contables.	6
4.	Valores por Depositar.	6
5.	Valores en Tránsito.	7
6.	Diversificación de la Cartera de Inversiones.	7
7.	Custodia de la Cartera de Inversiones.	7
8.	Excesos de Inversiones.	8
9.	Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias.	10
10.	Recaudación clasificada.	10
11.	Recaudación por Aclarar.	10
12.	Descuadraturas Menores en Formularios de Pago.	11
13.	Prestaciones por cesantía o fallecimiento.	11
14.	Devoluciones por Pagos en Exceso.	11
15.	Comisiones Devengadas.	12
16.	Consignaciones de Empleadores enviadas por los Tribunales.	13
17.	Patrimonio de los Fondos de Cesantía.	14
18.	Estado de Variación Patrimonial.	16
19.	Cotizaciones Impagas.	17
20.	Valor de la Cuota.	19
21.	Cheques protestados de cotizaciones para los Fondos de Cesantía.	19
22.	Provisiones y Otros.	19
23.	Hechos Posteriores.	19
24.	Hechos Relevantes.	19

FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

Notas Explicativas a los Estados Financieros

Al 30 de septiembre 2009 y 2008
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 1. ASPECTOS LEGALES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

a) Razón Social de la Sociedad Administradora.

“Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.”

b) Singularización de la escritura pública de constitución.

La “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.”, se constituyó por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2002, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

c) Resolución de la Superintendencia de Pensiones y publicación en el Diario Oficial.

La Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de operaciones de la Sociedad Administradora, en virtud de su Resolución N° 001 de fecha 9 de septiembre de 2002, publicada en el Diario Oficial N° 37.365 de fecha 23 de septiembre del mismo año.

d) Objeto de la Sociedad Administradora, en conformidad a la ley 19.728.

Conforme lo establecen su estatuto social y las normas legales pertinentes, el objeto único de la Sociedad es el de ejercer las funciones de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de aquellas que señala el Párrafo 6° del Título I de la Ley 19.728 sobre Seguro de Desempleo, destinada exclusivamente a administrar dos Fondos que se denominan Fondo de Cesantía y Fondo de Cesantía Solidario y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la Ley N° 19.728, que comprende los servicios de recaudación de las cotizaciones que de conformidad al artículo 5° de dicha ley, son en una parte de cargo del trabajador, en otra de cargo del empleador, más la recaudación del aporte del Estado, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos y el pago de los beneficios, como también las demás actividades contempladas en la citada Ley respecto de esta clase de sociedades y en el correspondiente contrato de administración y percibir las comisiones u otros haberes que procedan conforme a la normativa aplicable y/o a las bases de la respectiva licitación del seguro como retribución a sus actuaciones dentro de su giro único y exclusivo.

e) Objetivo de los Fondos de Cesantía.

Los Fondos de Cesantía están constituidos por el Fondo de Cesantía, conformado por las Cuentas Individuales por Cesantía de los trabajadores afiliados al sistema y por el Fondo de Cesantía Solidario, financiado con una fracción de la cotización total de cargo del empleador y con los aportes del Estado que establece la Ley.

El objetivo de estos Fondos consiste en financiar un ingreso al trabajador afiliado, durante el período en que se encuentre cesante y sin percibir remuneraciones, cubriendo hasta un máximo de cinco meses de prestación, cuyo monto y cantidad de pagos mensuales, dependerán entre otros, del tiempo y número de cotizaciones que registre cada trabajador en su cuenta individual por cesantía, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.

Nota 2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Generales:

Los estados financieros por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2009 y 2008, han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones y en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile, primando los primeros sobre los últimos en caso de discrepancias.

b) Período cubierto por el informe financiero

Los estados financieros cubren el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2009 y 2008.

c) Estados financieros comparativos

Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al 30 de septiembre de 2009, aquéllas correspondientes al 30 de septiembre de 2008. Estos últimos han sido actualizados de acuerdo a la siguiente pauta:

Los activos y pasivos del balance general y las partidas del estado de variación patrimonial que corresponden al período terminado al 30 de septiembre de 2008, han sido reajustados por la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, entre el 31 de agosto de 2008 y el 31 de agosto de 2009. Tal variación alcanzó a un -1,0% en el período señalado.

d) Valorización de inversiones

- d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 19.728, los recursos de los Fondos de Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:
- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
 - b. Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
 - c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
 - d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
 - e. Bonos de empresas públicas y privadas;
 - f. Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la ley N° 18.045;

- g. Acciones de sociedades anónimas abiertas;
 - h. Cuotas de fondos de inversión a que se refiere la ley N° 18.815 y cuotas de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328, de 1976;
 - i. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
 - j. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones a que se refiere el inciso vigésimo cuarto del artículo 45 del D.L. N°3.500. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, las Administradoras, con los recursos de los Fondos de Cesantía, podrán invertir en títulos representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del título XXIV de la ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamo de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;
 - k. Otros instrumentos de oferta pública, cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central de Chile;
 - l. Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión; y
 - m. Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia.
- d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1 precedente, se valorizarán de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la Superintendencia de Pensiones a través de su Circular N° 1.557, o por aquella que la modifique o reemplace.

e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía.

Los Fondos de Cesantía corresponden a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora, el cual está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador (artículos 9 y 21 de la ley N° 19.728) y por los depósitos efectuados en el Fondo Solidario, el cual está constituido por el aporte estatal y los aportes de los empleadores (artículo 23 de la ley 19.728). Adicionalmente, considera los saldos de remuneraciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.988. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía

y por fallecimiento y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la ley N° 19.728, los retiros efectuados con cargo a las cuentas individuales por cesantía y los retiros de saldos de remuneración.

Los valores referidos anteriormente han sido abonados o cargados, según corresponda, a las cuentas individuales de los afiliados o del Fondo Solidario, expresados en cuotas de igual valor.

De acuerdo a las normas vigentes, las cotizaciones previsionales destinadas a las Cuentas Individuales por Cesantía y al Fondo Solidario, son abonadas a los Fondos de Cesantía, según el valor de cierre de la cuota del segundo día hábil posterior al día registrado en el correspondiente timbre de caja del formulario de pago.

Nota 3. CAMBIOS CONTABLES

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2009, no han ocurrido cambios contables con respecto al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

Nota 4. VALORES POR DEPOSITAR

a) Valores por depositar nacionales:

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos de Cesantía, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

Este saldo al 30 de septiembre de 2009 y 2008, ascendía a M\$ 1.421.794.- y M\$ 1.543.144.-, respectivamente, el que se desglosa de la siguiente forma:

VALORES POR DEPOSITAR NACIONALES		
BANCOS DESTINATARIOS	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Banco Inversiones Nacionales:		
Aporte descuadraturas menores en formularios de pago.	95	108
Aporte diferencia por cobrar empleador.	912	1.582
Rentabilidad diferencia por cobrar empleador.	4	86
Devolución de Comisiones	29	13
Aporte rentabilidad abonos desfasados	5	0
Rentabilidad compra cheques protestados.	0	0
Aporte regularizador AFC.	463	9
Vencimiento bono de reconocimiento.	1.420.008	1.541.346
Dividendo de acciones	278	0
Subtotal Banco Inversiones Nacionales	1.421.794	1.543.144
Total Valores por Depositar	1.421.794	1.543.144

b) Valores por depositar extranjeros:

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias extranjeras de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos de Cesantía, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

Este saldo al 30 de septiembre de 2009 y 2008, ascendía a M\$ 0.- y M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 5. VALORES EN TRÁNSITO

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco Inversiones Extranjeras".

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008, el saldo de esta cuenta ascendía a M\$ 0.- y M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 6. DIVERSIFICACION DE LOS ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA

La diversificación de los activos de los Fondos de Cesantía es la siguiente:

Activos de los Fondos de Cesantía al 30 de septiembre de 2009

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	TOTAL	
	MM\$	% Fondo
INVERSION NACIONAL TOTAL	1.428.287	97,92%
Renta Variable	8.025	0,55%
Acciones	6.150	0,42%
Fondos mutuos, de Inversión y FICE	1.875	0,13%
Renta Fija	1.416.073	97,08%
Instrumentos Banco Central	227.541	15,60%
Instrumentos Tesorería	97.639	6,69%
Bonos de Reconocimiento y bonos Minvu	149.546	10,25%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	324.398	22,24%
Bonos Bancarios	180.370	12,37%
Letras Hipotecarias	70.306	4,82%
Depósitos a Plazo	363.447	24,92%
Fondos Mutuos y de Inversión	2.743	0,19%
Disponible	83	0,01%
Derivados	2.533	0,17%
Otros Nacionales	1.656	0,11%
INVERSION EXTRANJERA TOTAL	30.304	2,08%
Renta Variable	4.486	0,31%
Fondos Mutuos	974	0,07%
Otros	3.512	0,24%
Renta Fija	25.818	1,77%
Derivados	-	0,00%
Otros extranjeros	-	0,00%
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	1.458.591	100,00%
Sub Total Renta Variable	12.511	0,86%
Sub Total Renta Fija	1.441.891	98,86%
Sub Total Forwards	2.533	0,17%
Sub Total Otros	1.656	0,11%
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA	1.458.591	100,00%

Nota 7. CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la ley N° 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de los Fondos de Cesantía.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se puede apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 30 de septiembre de 2009, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones:

CUSTODIA DE TITULOS			
Al 30 de Septiembre de 2009			
Instituciones	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores.	1.417.297.502	97,28%	97,28%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers.	37.022.061	2,54%	2,54%
Monto total custodiado	1.454.319.563	99,82%	99,82%
Títulos en bóveda local AFC.			
Títulos en préstamo de emisores nacionales.			
Títulos en préstamo de emisores extranjeros.			
Títulos nacionales entregados en garantía.			
Títulos extranjeros entregados en garantía.			
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados.	2.615.811	0,18%	0,18%
Total Cartera de Inversiones	1.456.935.374	100,00	100,00

- (1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 30 de septiembre de 2009.
- (2) Corresponde al porcentaje de la cartera, deducido el valor de los instrumentos financieros entregados en préstamo a que se refieren las letras k) y n) del inciso segundo del artículo 45, mantenido en custodia.

Nota 8. EXCESOS DE INVERSIONES

Corresponde al monto de las inversiones de los Fondos de Cesantía en instituciones financieras, empresas, instituciones estatales, derivados nacionales, instituciones extranjeras, derivados extranjeros, operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales y operaciones de préstamo o mutuos de instrumentos extranjeros valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones.

a. Excesos por Instrumento.

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008, no se registran excesos de inversión por instrumento.

b. Excesos por Emisor.

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008, se registran excesos de inversión por emisor, por un valor de M\$ 3.393.384.- y M\$ 78.782.-, respectivamente, cuyo desglose es el siguiente:

b.1 Exceso inversión a septiembre de 2009

Emisor	Tipo de Instr.	Nemotécnico o Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto de los Fondos de Cesantía	% de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar M\$	Fecha origen del exceso	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
INVERSIONES ELECTRICAS DEL SUR S.A.	DEB	BIELC-A	3.393.384	0,23%	4,13%	3.393.384	05-02-2009	05-02-2009	01-10-2010	(*)
Total			3.393.384			3.393.384				

(*): La circular nº 1587 de fecha 5 de febrero de 2009, informo que sociedad inversiones eléctricas del Sur dos Ltda. fue sucedida por Inversiones Eléctricas del Sur S.A., entidad que cuenta con menos de tres años de operación, por lo que a contar de esa fecha, la inversión en el bono bielc-a paso a constituir exceso de inversión.

b.2 Exceso inversión a septiembre de 2008

Emisor	Tipo de Instr.	Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto del patrimonio de los Fondos de Cesantía	% suscrito al momento de originars e el exceso	% suscrito a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
Sociedad Inversora Forestal S.A	DEB	BSIF-A	78.782	0,72%	24,92%	24,92%	78.782	10/09/2008	10/10/2008	10/03/2009	(1)
Total			78.782				78.782				

Origen del exceso:

(1) Exceso por mayor valor del precio del instrumento denominado dólar.

c. Excesos por instrumento o emisor en operaciones con instrumentos derivados.

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008, no se registran excesos de inversión por instrumentos derivados.

d. Cuadro conciliatorio.

Conciliación de Excesos con Balance General al 30 de septiembre de 2009

Tipo de Exceso	Fondos de Cesantía	
	M\$	%
Exceso por Emisor		
Renta Fija Nacional	3.393.384	0,23%
Renta Fija Extranjera		
Renta Variable Nacional		
Renta Variable Extranjera		
Subtotal Exceso por Emisor	3.393.384	0,23%
Excesos Renta Variable		
Renta Variable Nacional		
Renta Variable Extranjera		
Subtotal Excesos Renta Variable		
Excesos Inversión en el Extranjero		
Renta Fija Extranjera		
Renta Variable Extranjera		
Subtotal Excesos de Inversión en el Extranjero		
Total Excesos de Inversión	3.393.384	0,23%

Nota 9. CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

El saldo de esta cuenta de activo transitorio de los Fondos de Cesantía representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por los Fondos y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Sociedad Administradora.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2009 y 2008, equivalía a M\$ (965).- y a M\$ 77.-, respectivamente.

Nota 10. RECAUDACIÓN CLASIFICADA

El saldo de la cuenta "Recaudación Clasificada" corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de Cesantía, respecto de la cual se haya recibido documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta, que aún no se traspasa a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación".

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

SUBCUENTAS	AI 30/09/2009		AI 30/09/2008	
	M\$	%	M\$	%
Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores.	0	0,00 %	0	0,00 %
Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario.	0	0,00 %	0	0,00 %
Recaudación de saldos de remuneración.	0	0,00 %	0	0,00 %
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Cotizaciones.	0	0,00 %	0	0,00 %
Recaudación de aportes regularizadores de la sociedad administradora por saldos de remuneración.	0	0,00 %	0	0,00 %
Total Recaudación Clasificada	0	0,00 %	0	0,00 %

Nota 11. RECAUDACION POR ACLARAR

Corresponde a la recaudación recibida desde la cuenta "Recaudación del mes", respecto de la cual no se ha recibido documentación alguna de respaldo, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes, o que habiéndose recibido tal documentación fuese incompleta o discrepante con su respectivo comprobante de depósito, o bien no alcanzaron a ser revisadas.

RECAUDACION POR ACLARAR	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación.	1.529.668	1.675.008
Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta.	3.429.255	3.550.110
Sub-total Recaudación por aclarar de cotizaciones	4.958.923	5.225.118
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación.	1.151	364
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta.	43	20
Sub-total Recaudación por aclarar saldos de remuneración	1.194	384
Total recaudación por aclarar	4.960.117	5.225.502

Nota 12. DESCUADRATURAS MENORES EN FORMULARIOS DE PAGO

Corresponde al valor actualizado de aquellas cotizaciones y saldos de remuneración para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, producto de diferencias con los formularios de pago, que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008 se encuentran impagas cotizaciones y saldos de remuneración para el Fondo de Cesantía por un valor de M\$ 4.- y M\$ 13.-, respectivamente, por diferencias con cifras consignadas en formularios de pago que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

DESCUADRATURAS MENORES EN FORMULARIOS DE PAGO	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Cotizaciones.	0	0
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Saldos de Remuneraciones.	4	13
Total descuadraturas menores en formularios de pago	4	13

Nota 13. PRESTACIONES POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO

Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha del cierre del ejercicio no han sido girados.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre de los ejercicios al 30 de septiembre de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 412.- y M\$ 0.-, respectivamente.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

SUBCUENTAS	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Retiros por cesantía	412	0
Retiros por fallecimiento	0	0
Trasposos por cesantía	0	0
Prestaciones no cobradas	0	0
Devolución de trasposos por cesantía	0	0
Total cuenta Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento	412	0

La subcuenta "Prestaciones no Cobradas" representa el valor de los cheques o documentos de pago caducados, de acuerdo a las normas vigentes, por concepto de retiros por cesantía y retiros por fallecimiento.

Nota 14. DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO

Corresponde al monto de los pagos efectuados a los Fondos de Cesantía en exceso por el Estado, los empleadores o trabajadores que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes, que no han sido devueltas.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 14.243.- y a M\$ 574.-, respectivamente, y se desglosa de la siguiente forma:

PAGOS EN EXCESO A LOS FONDOS DE CESANTÍA EFECTUADOS POR:	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Estado	0	0
Empleadores	10.680	574
Trabajadores	3.563	0
Total de Pagos en Exceso	14.243	574

Nota 15. COMISIONES DEVENGADAS

a) Modalidad en el cobro de comisiones:

El cobro de comisiones que la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A. mantuvo vigente entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2009 y 2008, correspondiente a un porcentaje calculado sobre una tasa anual del 0,60% y 0,60%, respectivamente.

b) Determinación de las comisiones a pagar a la Sociedad Administradora:

En cada mes en que la rentabilidad nominal promedio ponderado de los Fondos de Cesantía de los últimos 36 meses, supere a la rentabilidad nominal promedio simple de los tres Fondos de Pensiones Tipo E de mayor rentabilidad en el mismo período, la comisión cobrada será la comisión base incrementada en un 10%. En todo caso, el incremento de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

A su vez, en cada mes en que la rentabilidad nominal promedio ponderado de los Fondos de Cesantía de los últimos 36 meses, sea inferior a la rentabilidad nominal promedio simple de los tres Fondos de Pensiones Tipo E de menor rentabilidad en el mismo período, la comisión cobrada será la comisión base reducida en un 10%. En todo caso, la disminución de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

CONCEPTOS	COMISION BASE	
	Fondo de Cesantía	Fondo de Cesantía Solidario
Comisiones Mensuales	0,60%	0,60%
01/01/2008 al 30/09/2009	0,60%	0,60%

CONCEPTOS	COMISION COBRADA	
	Fondo de Cesantía	Fondo de Cesantía Solidario
Comisiones Mensuales	0,54%	0,54%
01/01/2008 al 29/02/2008	0,54%	0,54%
01/03/2008 al 31/03/2008	0,5454%	0,5454%
01/04/2008 al 30/04/2008	0,5861%	0,5861%
01/05/2008 al 30/10/2008	0,60%	0,60%
01/11/2008 al 30/07/2009	0,54%	0,54%
01/08/2009 al 30/09/2009	0,60%	0,60%

- c) Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora según el tipo de comisiones:

TIPO DE COMISION	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Cuenta Individual por Cesantía - Comisión porcentual sobre saldo	3.492.932	2.721.175
Cuenta Fondo de Cesantía Solidario - Comisión porcentual sobre saldo	1.333.921	927.991
Subtotal - Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora	4.826.853	3.649.166
Menos - Comisiones reintegradas en el período	26.824	43.167
Total	4.800.029	3.605.999

- d) Comisiones devengadas

Corresponde a comisiones devengadas y no liquidadas, autorizadas por la normativa vigente.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre de 2009 y 2008, equivalía a M\$ 97.078.- y a M\$ 75.139.-, respectivamente, valores que se desglosan de a siguiente manera:

COMISIONES DEVENGADAS	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Comisión % Cuenta Individual por Cesantía.	0	0
Comisión % Fondo de Cesantía Solidario.	97.078	75.139
Total	97.078	75.139

Nota 16. CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES

Representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 17.322.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre 2009 y 2008, equivalía a M\$ 0.- y a M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 17. PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

El patrimonio de los Fondos de Cesantía se encuentra dividido en cinco cuentas. A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

PATRIMONIO	AI 30/09/2009			AI 30/09/2008			
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuentas	M\$	% sobre Patrimonio
A. Cuentas Individuales		694.274.058,36	1.063.843.649	73,19%	573.178.528,31	810.563.093	74,24%
• Cuentas Individuales por Cesantía.	694.248.882,84	1.063.805.072	73,19%	573.162.265,90	810.540.096	74,24%	
• Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración.	25.175,52	38.577	0,00%	16.262,41	22.997	0,00%	
B. Fondo de Cesantía Solidario		240.630.648,28	368.722.707	25,37%	180.989.893,29	255.948.755	23,44%
C. Recaudación en Proceso de Acreditación		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
D. Rezagos		13.674.267,38	20.953.220	1,44%	17.893.979,09	25.304.859	2,32%
• Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía.	13.669.747,53	20.946.294	1,44%	17.891.751,74	25.301.709	2,32%	
• Rezagos de Saldos de Remuneración.	4.519,85	6.926	0,00%	2.227,35	3.150	0,00%	
E. Rentabilidad no Distribuida		0	0	0,00%	0	0	0,00%
Total Patrimonio		948.578.974,02	1.453.519.576	100,00%	772.062.400,69	1.091.816.707	100,00%

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

A. Cuentas Individuales

Representa el saldo de todas las cuentas individuales de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

El saldo de la cuenta "Cuentas Individuales", a la fecha de cierre de los ejercicios al 30 de septiembre de 2009 y 2008, ascendía a 694.274.058,36 cuotas y a 573.178.528,31 cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ 1.532,31.- y \$ 1.414,16.-, equivalía a M\$ 1.063.843.649.- y a M\$ 810.563.093.-, respectivamente.

B. Fondo de Cesantía Solidario

Representa el valor de los aportes efectuados por el Estado y los empleadores que está disponible para el financiamiento de las prestaciones autorizadas por la normativa vigente, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

Representa el saldo de la cuenta "Fondo de Cesantía Solidario", a la fecha de cierre de los ejercicios al 30 de septiembre de 2009 y 2008, ascendía a 240.630.648,28 cuotas y a 180.989.893,29 cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ 1.532,31.- y \$ 1.414,16.- equivalía a M\$ 368.722.707.- y a M\$ 255.948.755.-, respectivamente.

C. Recaudación en Proceso de Acreditación

Corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de Cesantía para la cual se dispone de la totalidad de su documentación respaldatoria, y que a la fecha de cierre del ejercicio no ha sido imputada a las Cuentas Individuales por Cesantía, al Fondo de Cesantía Solidario o Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía, según corresponda.

El número de cuotas imputadas a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación" a la fecha de cierre de los ejercicios al 30 de septiembre de 2009 y 2008, ascendió a 0,00 cuotas y a 0,00 cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ 1.532,31.- y \$ 1.414,16.-, equivalía a M\$ 0.- y a M\$ 0.-, respectivamente.

D. Rezagos

El saldo de la cuenta "Rezagos", que alcanzó a M\$ 20.953.220.- y a M\$ 25.304.859.-, se determinó en función del número de cuotas rezagadas al 30 de septiembre de 2009 y 2008, respectivamente, expresadas al valor de la cuota de la fechas de cierre de cada período.

E. Rentabilidad no Distribuida

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

Nota 18. ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados y cargados en el patrimonio de los Fondos de Cesantía por conceptos distintos a los señalados en la nota 17 anterior, al 30 de septiembre de 2009 y 2008 el detalle de estos conceptos es el siguiente:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL						
CODIGO	N°	CONCEPTO	AI 30/09/2009		AI 30/09/2008	
			N° de CUOTAS	MONTO M\$	N° de CUOTAS	MONTO M\$
40.340	Otros Aumentos					
	1	Devolución de comisiones.	18.036,22	26.824	29.639,97	43.167
	2	Aportes regularizadores AFC.	29.049,29	42.760	43.029,68	58.962
	3	Reintegro devolución pagos en exceso.	17.058,99	25.393	8.205,03	11.269
	4	Reintegro prestaciones por reclamo.	6.781,24	10.146	4.683,56	6.476
	5	Rentabilidad diferencia por cobrar empleador.	0,00	359	0	516
	6	Intereses y reajustes cheques protestados.	0,00	330	0	2.938
	7	Rentabilidad faltante de recaudación.	0,00	2.579	0	3.218
	8	Ajuste cuotas redondeo decimales Cir. N°2.	2.422,76	0	3.584,24	0
	9	Aporte Rentabilidad y otros ingresos.	0,00	7.446	0	5.939
	10	Rentabilidad abonos desfasados.	0,00	8.909	0	604
	11	Rentabilidad cheques protestados.	0,00	78	0	206
	12	Rentabilidad devolución pagos en exceso.	0,00	1.613.225	0	16.663
	13	Ajustes por dictamen de reclamo.	0,73	395	1,63	415
	14	Diferencia tipo cambio cuentas corrientes extranjeras.	0,00	217.342	0	231.843
	15	Diferencia tipo cambio valores en transito moneda extranjera.	0,00	205.548	0	8.211
	16	Diferencia tipo cambio compra venta moneda extranjera.	0,00	326.342	0	20.381
	17	Diferencia tipo cambio moneda extranjera en cuenta Provisión y Otros.	0,00	104.171	0	7.926
	18	Diferencia tipo cambio valores por depositar extranjeros.	0,00	485	0	90
	19	Intereses cuentas corrientes extranjeras.	0,00	0	0	4.131
	20	Rentabilidad liquidación bono de reconocimiento.	0,00	74.353	0	79.029
	21	Diferencia tipo cambio instrumentos nacionales y extranjeros en valores por depositar.	0,00	588	0	85
	22	Diferencia tipo cambio venta anticipada monedas extranjeras.	0,00	227	0	4.117
	23	Dividendos de acciones.	0,00	156.674	0,00	0
Total Otros Aumentos			73.349,23	2.824.174	89.144,11	506.1865
40.440	Otras Disminuciones					
	1	Rentabilidad devolución pagos en exceso.	1.075.447,95	1.612.831	7.273,15	16.663
	2	Ajuste de cuotas por redondeo decimales Cir. N°2.	2.186,48	0	1.293,63	0
	3	Devolución aportes regularizados por dictamen de reclamo.	33.373,68	49.007	31.645,38	40.227
	4	Ajuste de cuotas por dictamen de reclamo.	128,58	117	1,41	0
	5	Diferencia tipo cambio cuentas corrientes extranjeras.	0,00	376.518	0	206.017
	6	Diferencia tipo cambio valores en transito moneda extranjera.	0,00	87.773	0	5.911
	7	Diferencia tipo cambio compra venta moneda extranjera.	0,00	341.948	0	36.682
	8	Diferencia tipo cambio moneda extranjera en cuenta Provisión y Otros.	0,00	557	0	6.502
	9	Diferencia tipo cambio instrumentos nacionales y extranjeros en valores por depositar	0,00	20.772	0	1.128
	10	Rentabilidad diferencia vencimiento bono de reconocimiento.	0,00	32.077	0	0
		Diferencia tipo cambio venta anticipada en US\$.	0,00	84	0	4.671
	11	Impuesto dividendo en acciones.	0,00	37.404	0,00	0
Total Otras Disminuciones			1.111.136,69	2.559.088	40.213,57	317.801

Nota 19. COTIZACIONES IMPAGAS

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden, corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

DETALLE	AI 30/09/2009	AI 30/09/2008
	M\$	M\$
Cotizaciones impagas reconocidas	32.257.478	22.450.484
Cotizaciones impagas reconocidas automáticas	617.945	0
Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	0	0
Total	32.875.423	22.450.484

a) Cotizaciones impagas reconocidas:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la ley 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

b) Cotizaciones impagas reconocidas automáticas:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses de las cotizaciones que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, o cuya declaración fue efectuada con posterioridad al plazo establecido en el inciso primero del artículo 10 de la ley 19.728.

c) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

d) Gestión histórica de cobranza:

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008, se han emitido 48.516 y 59.264.- resoluciones judiciales por un monto nominal de M\$ 4.658.042.- y M\$ 4.480.890.-, respectivamente, de las cuales han ingresado a Tribunales 29.152 y 21.676-, por un monto ascendente a M\$ 1.948.689.- y M\$ 1.703.316.-, de las cuales se ha recuperado un valor de M\$ 1.089.885.- y M\$ 1.456.561.-.

d.1) Cobranza Prejudicial:

Origen Deuda	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	191.391	6.044.630.556
Declaración y no pago automática	30.264	617.945.248
Cheques Protestados de Recaudación	417	7.249.043
Reclamos Trabajador	1.094	20.488.504
Actas de Fiscalización	620	16.101.003
Demanda Laboral	4	339.096
Diferencias por cobrar	0	0
Total	223.790	6.706.753.450

d.2) Cobranza Judicial:

Origen	Notificadas		No Notificadas	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizado	Cantidad	Monto en \$ Actualizado
Declaración y no pago	357.489	13.409.900.405	383.277	11.844.638.530
Declaración y no pago automática	0	0	0	0
Cheques Protestados de Recaudación	2.528	151.579.754	2.745	118.477.885
Reclamos Trabajador	12.354	238.735.258	12.577	18.737.509
Actas de Fiscalización	4.338	90.123.343	4.584	67.617.370
Demanda Laboral	853	16.799.008	3.029	39.550.020
Diferencias por Cobrar	0	0	0	0
Total	377.562	13.907.137.768	406.212	12.089.021.314

d.3) Cobranza Judicial Notificada:

Origen	Sin Sentencia		Con Sentencia		Con Sentencia Apelada	
	Cantidad	Monto \$ Actualizados	Cantidad	Monto \$ Actualizados	Cantidad	Monto \$ Actualizados
Declaración y no pago	357.391	13.392.235.477	38	10.520.307	60	7.144.621
Declaración y no pago automática	0	0	0	0	0	0
Cheques Protestados de Recaudación	2.528	151.579.754	0	0	0	0
Reclamos Trabajador	12.354	238.735.258	0	0	0	0
Actas de Fiscalización	4.338	90.123.343	0	0	0	0
Demanda Laboral	853	16.799.008	0	0	0	0
Diferencias por Cobrar	0	0	0	0	0	0
Total	377.464	13.889.472.840	38	10.520.307	60	7.144.621

d.4) Quiebras Empleadores:

Origen Deuda	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	16.636	1.751.810.818
Declaración y no pago automática		
Cheques Protestados de Recaudación	254	16.418.751
Reclamos Trabajador	575	13.274.531
Actas de Fiscalización	153	13.253.240
Demanda Laboral	32	1.076.991
Diferencias por cobrar	0	0
Total	17.650	1.795.834.331

d.5) Consignaciones Empleadores:

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizado
Declaración y no Pago	4.592	144.892.913
Declaración y no pago automática	0	0
Cheques protestados de Recaudación	7	335.611
Reclamos Trabajador	96	2.065.568
Demanda Laboral	0	0
Actas de Fiscalización	43	581.873
Diferencias por Cobrar	0	0
Total	4.738	147.875.965

Nota 20. VALOR DE LA CUOTA

El valor de la cuota ha sido determinado en base a las normas dictadas por la Superintendencia de Pensiones, al 30 de septiembre de 2009 ascendían a \$ 1.532,31.-. Al 30 de septiembre de 2008 el valor de la cuota ascendía a \$ 1.428,44.-, que reajustado por la variación del índice de precios al consumidor alcanza a \$ 1.414,16.-. Estos valores fueron calculados dividiendo el Patrimonio de los Fondos de Cesantía, por el número de cuotas emitidas a dichas fechas.

Nota 21. CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES PARA LOS FONDOS DE CESANTÍA.

Durante los ejercicios terminados al 30 de septiembre de 2009 y 2008, se protestaron 1.372 y 2.065 cheques por un total de M\$ 171.889.- y M\$ 334.514.-, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2009 y 2008 se encuentran pendientes de regularizar 32 y 24 cheques por M\$ 5.667.- y M\$ 2.080.-, respectivamente, cuyo detalle se indica a continuación:

CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES	Al 30/09/2009		Al 30/09/2008	
	Número	M\$	Número	M\$
Saldo inicial de cheques protestados	44	3.599	585	57.058
Cheques protestados en el ejercicio	1.372	171.889	2.065	334.514
Cheques regularizados	(1.384)	(169.821)	(2.626)	(389.492)
Saldo Final de Cheques Protestados	32	5.667	24	2.080

Nota 22. PROVISIONES Y OTROS

Corresponde a las obligaciones devengadas por los Fondos de Cesantía, a montos ingresados por la Sociedad Administradora para la cuenta impuestos y otras provisiones autorizadas previamente por la Superintendencia.

El saldo de esta cuenta al 30 de septiembre 2009 y 2008, equivalía a M\$ 0.- y a M\$ 0.-, respectivamente.

Nota 23. HECHOS POSTERIORES

Entre el 01 de octubre de 2009 y la fecha de emisión de estos estados financieros, no ha habido otros hechos relevantes que afecten significativamente a los mismos.

Nota 24. HECHOS RELEVANTES**1. Régimen de Inversión para los Fondos de Cesantía.**

Por Resolución N° 24 de fecha 8 de julio de 2009, la Superintendencia de Pensiones (SP) fijó el texto del Régimen de Inversión para los Fondos de Cesantía, a que se refiere el artículo 58 E de la Ley N° 19.728. Conforme lo dispone la norma legal pertinente, corresponde a la SP la elaboración y actualización del mencionado Régimen, el que se establecerá mediante Resolución del organismo fiscalizador, previo informe del Consejo Técnico de Inversiones al que se refiere el Título XVI del D.L. N°3.500 y previa visación del Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Hacienda.

Entre otras materias, el Régimen de Inversión se pronuncia sobre la definición de la cartera de referencia establecida en el art. 58 E de la Ley N°19.728; la fijación del percentil que determina la aplicación del incremento o disminución de la comisión de administración; la fijación de límites especiales y establecimiento de los requisitos para efectuar inversiones en instrumentos respecto de los cuales no concurren los requisitos referidos en la ley; la fijación de los límites de inversión en los instrumentos de mayor riesgo señalados en el artículo 58 C de la Ley N° 19.728 y la regulación de la inversión indirecta que los Fondos de Cesantía registren a través de la inversión directa en los instrumentos señalados en el art. 45 inc. 2° del D.L. N° 3.500.

2. Contrato de Prestación de Servicios con “Servicios de Administración Previsional S.A.” (Previred)

En su sesión de fecha 21 de agosto de 2009, el Directorio de la sociedad acordó por unanimidad dar su aprobación a la celebración de un contrato con “Servicios de Administración Previsional S.A.” (Previred) para la prestación del servicio destinado a la aclaración, consolidación y comunicación de morosos presuntos en el pago de cotizaciones al seguro de cesantía.

3. Políticas y criterios para las transferencias de instrumentos entre Fondos.-

De conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 1642 de la SP, el Directorio de la sociedad en su sesión de fecha 21 de agosto de 2009 acordó por unanimidad aprobar las Políticas y criterios para las transferencias de instrumentos entre Fondos. Lo anterior, en razón a que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° transitorio de la Ley No 20.328, que introdujo diversas modificaciones a la ley sobre seguro de desempleo, la Sociedad Administradora, durante los doce primeros meses de vigencia de las modificaciones introducidas por el N° 30 del artículo 1° de la Ley N° 20.328, podrá efectuar transferencias de instrumentos entre Fondos, sin recurrir a los mercados formales.

4. Política de Inversiones para los Fondos de Cesantía y de Solución de Conflictos de Interés.-

De conformidad con la normativa vigente y con el objeto de adecuarla a la próxima entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la ley sobre seguro de desempleo por la Ley N° 20.328, el Directorio de la sociedad, en su sesión de fecha 21 de agosto de 2009, acordó por unanimidad aprobar las políticas de inversión para los Fondos de Cesantía como así también la política de solución de conflictos de interés elaborada por el Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés de la compañía.

5. Sanción.-

Por Resolución N° 32 de fecha 4 de septiembre de 2009, la Superintendencia de Pensiones impuso a la Sociedad Administradora una multa equivalente en moneda nacional a 300 UF, en razón de haber incurrido en una infracción a las normas contenidas en la Circular N° 1516 del organismo fiscalizador, al haber invertido recursos que ella administra en instrumentos de renta variable, sin haber modificado previamente su Política de Inversiones, ni haberlo así comunicado al organismo fiscalizador, ni haberlas difundido al público en general.

**DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA**

Los suscritos en sus calidades de Directores, Gerente General y Contador General, respectivamente, de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., domiciliados en Miraflores N° 383 piso 15, declaramos bajo juramento que los datos contenidos en los Estados Financieros de los Fondos de Cesantía al 30 de septiembre de 2009 son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

DIRECTORES	FIRMA	Cédula de Identidad
1.- Aldo Simonetti Piani		6.038.333-2
2.- José Arturo Del Rio Leyton		5.892.815-1
3.- Rafael Aldunate Valdés		5.193.449-0
4.- Jorge Cruz Díaz		6.334.238-6
5.- Fernando Lefort Gorchs		9.669.736-8
GERENTE GENERAL : Víctor Patricio Calvo Ebensperger		3.603.599-4
CONTADOR GENERAL: Boris Apostolovski Rebolledo		9.371.008-8

Fecha: 29 de septiembre de 2009